



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10832

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Carnerillo, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diecinueve (19) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 16/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Carnerillo ocupa una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (1.476 ha, 8.440,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **Mojón PF1**, de coordenadas: $X=6358378,76$ e $Y=4403941,31$, y

b) **Mojón PF2**, de coordenadas: X=6358532,83 e Y=4404165,83.

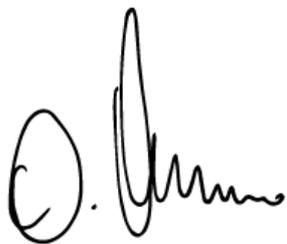
Artículo 5º.- *Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Juárez Celman y Río Cuarto, a efectos de que el Radio Municipal de la localidad de Carnerillo quede íntegramente comprendido en el Departamento Juárez Celman.*

Artículo 6º.- *La modificación del límite que divide los Departamentos Juárez Celman y Río Cuarto implica el traspaso de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, dos mil quinientos veintiséis metros cuadrados (423 ha, 2.526,00 m²) del Departamento Río Cuarto al Departamento Juárez Celman.*

La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 7º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA